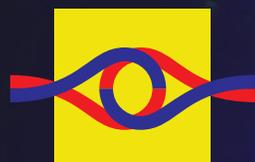




Plan de Seguridad para las Mujeres

Lineamientos para la elaboración de planes de seguridad para las mujeres valoradas por el protocolo



INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES



Plan de Seguridad para las Mujeres

Lineamientos para la
elaboración de planes
de seguridad para las
mujeres valoradas por el
protocolo

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO

Fiscal General de la Nación
Presidente de la Junta Directiva

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO

Director General (E)

LUZ MARY RINCÓN ROMERO

Secretaría General

CARLOS ANTONIO MURILLO

Subdirector de Servicios Forenses

IVÁN PEREA FERNÁNDEZ

Subdirector de Investigación Científica

MIRYAM JIMÉNEZ BUITRAGO

Subdirectora (E) Administrativa y Financiera

FIDELIGNO PARDO SIERRA

Coordinador Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense

GRUPO NACIONAL DE CLÍNICA, PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE

(Aspectos técnicos de la Valoración del Riesgo de Violencia Mortal Contra Mujeres por Parte de su Pareja o Expareja).

Elaboración:

MARCELA SÁNCHEZ LARA

Consultora

Observaciones y aportes del INMLCF:

Natalia Echeverri Calero
Nancy Elena Morales Tangarife
Margarita Pérez Hormiga
Rubiela Cifuentes González
Leydys Isabel Anaya Lazo
Jacqueline Ruales

Lectoría y aportes de personas externas al INMLCF:

Rosa María Caicedo
Ana Shirley Corredor
Magda Camelo
Andrea Rodríguez
Marcela Enciso Gaitán
Johanna Tejada
Pilar López Quiñonez

Diseño

Diseño y diagramación

Fotografías contenido

ONU MUJERES

Fotografía portada

José Castiblanco

Modelo portada

María Camila Romero

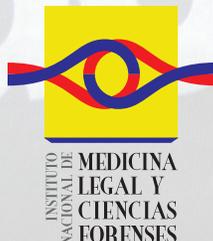
El desarrollo de esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres Colombia.

Las afirmaciones realizadas en este material son de responsabilidad exclusiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y no reflejan las opiniones de USAID ni de ONU Mujeres Colombia.

Se autoriza la reproducción del contenido a los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades de carácter público y personas, siempre que se otorgue el debido crédito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Contenido

Introducción	4
1. El protocolo de valoración del riesgo	6
2. Objetivos y alcance del plan de seguridad para las mujeres víctimas de violencia feminicida	7
3. Enfoques, principios y derechos de las víctimas que orientan el plan de seguridad	9
4. El modelo ecológico como marco del plan de seguridad	12
5. Lineamientos para la construcción del plan de seguridad para las mujeres	14
5.1. Intervención de las instituciones en la atención de la violencia feminicida (macrosistema - contextos culturales)	14
5.1.1. Sector justicia	16
5.1.2. Sector protección	17
5.1.3. Sector salud	17
5.1.4. Mecanismos de género	18
5.1.5. Organismos de control	18
5.2. Intervención del entorno comunitario en la protección de las mujeres (exosistema - comunidad)	26
5.3. Intervención de la red de apoyo – familia y amistades en la protección de las mujeres (microsistema – relaciones interpersonales)	30
5.4. Autocuidado y autoprotección para la mitigación del riesgo (endosistema - historia personal)	34
 Ficha para la construcción del plan de seguridad para mujeres en Riesgo extremo y grave	41
 Ficha para la construcción del plan de seguridad para mujeres en riesgo moderado y variable	47
Bibliografía	52



INTRODUCCIÓN



El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) ha implementado el Protocolo para la Valoración del Riesgo de muerte de mujeres víctimas de violencia a manos de su pareja o expareja, en concordancia con su misionalidad y su continuo compromiso con reducir las cifras de violencia contra las mujeres en Colombia. Por su parte, el programa Superando la Violencia contra las Mujeres, de la Oficina de ONU Mujeres en Colombia ha sumado esfuerzos para la erradicación de las violencias contra las mujeres.

En este contexto, se realizó la consultoría encaminada a apoyar al INMLCF en la elaboración de una propuesta para el ajuste y el mejoramiento del Protocolo de Valoración del Riesgo en sus tres componentes: la entrevista a profundidad, la escala de valoración y el plan de seguridad, en el que se identifican las acciones preventivas que orientan a las mujeres víctimas sobre el procedimiento que sigue a la valoración.

Se planteó diseñar, entonces, una propuesta para su elaboración, de acuerdo con los niveles de riesgo, necesidades de atención diferencial, especificidades identificadas en la entrevista a profundidad y demás criterios que contribuyeran con la gestión del riesgo de feminicidio.

El documento a continuación recoge la propuesta de **Lineamientos para la elaboración de planes de seguridad para las mujeres valoradas por el protocolo de riesgo de feminicidio**, propuesta que presenta, en primer lugar, un contexto que ubica el Protocolo de Valoración como una herra-

menta para la prevención de la violencia feminicida; en segundo lugar, se presentan los objetivos y el alcance del plan; en tercer lugar, los enfoques y principios que orientan su construcción; en cuarto lugar, el modelo ecológico que, como marco del Protocolo, enmarca también el plan de seguridad, y, finalmente, los lineamientos para su construcción.

Cabe resaltar que, si bien los elementos generales de los lineamientos están dirigidos a las y los profesionales del área psicosocial, para quienes se incorporan recomendaciones y herramientas que facilitan la construcción del plan, al final de documento se incluyen las fichas que se deben diligenciar con las mujeres, según el tipo de riesgo, y con las cuales se busca que sea consignada la información para la realización de un plan personalizado de acuerdo con el tipo de riesgo identificado.

Esperamos que este instrumento facilite la construcción conjunta con las mujeres de los planes de seguridad y que contribuya, por una parte, con el fortalecimiento de las actuaciones del Estado Colombiano en el marco del principio de debida diligencia, en lo que tiene que ver con la adopción de medidas de protección y atención, que resulten pertinentes para la protección de la integridad y vida de las mujeres que se encuentren en riesgo de feminicidio. Por otra parte, se espera que asista en la identificación, por parte de las mujeres víctimas, de acciones y recursos para contrarrestar las violencias, para fortalecer su entorno y mitigar el riesgo en el que se encuentran.



El protocolo de valoración del riesgo

En el marco del proyecto de **Valoración del riesgo de mujeres víctimas de violencia grave o letal a manos de su pareja o expareja**, el INMLCF, desde 2013, ha venido aplicando el Protocolo de Valoración del Riesgo a mujeres a quienes se les ha hecho reconocimiento médico legal por solicitud de una autoridad competente, y quienes voluntariamente realizan una entrevista a profundidad, con el objetivo de aportar al proceso un documento con recomendaciones que orienten las medidas de protección y atención descritas en la Ley 1257 de 2008¹ (INMLCF I. N., 2013).

El Protocolo desarrolla tres componentes: la entrevista semiestructurada, la cual se fundamenta en la evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses del INMLCF, y que indaga sobre los hechos violentos, las practicas violentas del victimario, la víctima, sus condiciones de vida y su entorno (social, económico y familiar), así como las estrategias de afrontamiento de la violencia.

El segundo es la Escala de Valoración del Riesgo, la cual es una adaptación de la Danger Assessment Tool (DA) de Campbell (1985), que mide específicamente el riesgo de muerte de las víctimas de violencia por parte de su pareja.

El tercero es la elaboración, junto con la mujer víctima, de un plan de seguridad con el que recibirá atención integral por parte de las autoridades competentes y le dará herramientas para la autoprotección, encaminado a minimizar así el riesgo de la violencia mortal.

El producto de la valoración permite clasificar el riesgo de muerte de la víctima en los siguientes niveles: variable, moderado, grave y extremo. Además, se constituye en un informe administrativo que es, a su vez, una herramienta para la prevención secundaria de la violencia contra las mujeres, en la medida en que permite alertar, tanto a las víctimas y sus familias como a las autoridades competentes, sobre el riesgo de la víctima, a fin de que se adopten las acciones pertinentes para la protección de su vida y la garantía de sus derechos. El riesgo obtenido en la aplicación de la Escala DA y la información de la entrevista son los insumos para la construcción del plan de seguridad, con el que además se buscan diferentes mecanismos y estrategias que permitan un trabajo articulado entre entidades y, en esa medida, faciliten la protección de las víctimas.

1. Para mayor información el Protocolo de valoración se encuentra en el siguiente link: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoración+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+de+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7>



Objetivos y alcance del plan de seguridad para las mujeres víctimas de violencia feminicida

Como se mencionó, el plan de seguridad se construye conjuntamente entre la persona que atiende el caso y la víctima, en el que se identifican acciones que orientan a la mujer sobre el procedimiento que sigue a la valoración y que tienen como objeto salvaguardar su vida y su seguridad.

De acuerdo con el Protocolo de Valoración del Riesgo, el plan de seguridad tiene como objetivo “crear conciencia en la víctima sobre las distintas herramientas para la exigibilidad de sus derechos a una vida digna, libre de violencia y a la posibilidad de acceder a la justicia; también para que adopte las recomendaciones de autocuidado, identifique y utilice los recursos institucionales, sociales y familiares para su protección” (INMLCF I. N., 2013).

La realización del plan de seguridad tiene en cuenta:

- i. La identificación de factores de riesgo adicionales a los encontrados con la aplicación de la escala, como, por ejemplo, si tiene medidas de protección, si conoce el paradero del agresor y la elaboración de un mapa de riesgos, entre otros.
- ii. La valoración de los riesgos potenciales para la víctima o para otras personas cercanas a ella, los riesgos asociados a hijos o hijas de la pareja, o de la víctima con una pareja anterior, especialmente cuando son menores de edad, y el potencial maltrato físico o psicológico al que puede estar sometida por denunciar al agresor.
- iii. La evaluación del ejercicio de derechos, la creación de conciencia en la víctima sobre sus derechos y, en particular, sobre las distintas formas de violencia a la que puede haber estado sometida.
- iv. La evaluación de recursos de apoyo y la consolidación y ejecución del plan de seguridad, en donde se identifican los recursos que deberán activarse para lograr la

protección de la víctima, que incluyen los recursos identificados por la misma mujer violentada o su acompañante, y los recursos disponibles en la comunidad y en las instituciones.

En este contexto, con base en las recomendaciones realizadas en la *Evaluación de la aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo Femicida* (2014-2017) y con el fin de orientar las acciones que se deben adoptar para evitar la escalada de la violencia y el feminicidio, el presente documento se propone como objetivo establecer los lineamientos para que las mujeres víctimas de violencia feminicida que han realizado la valoración del riesgo puedan:

- Exigir sus derechos ante las autoridades competentes.
- Identificar el entorno comunitario que pueda servir como protector.
- Gestionar cambios en su entorno inmediato.
- Contar con elementos para su autocuidado y autoprotección.

La base para la construcción del plan de seguridad es la entrevista a profundidad que se ha realizado previamente y que ha indagado por las dinámicas particulares de la violencia que vive la víctima, ha identificado el perfil y comportamiento violento del agresor y, con base en la aplicación de la escala, ha clasificado el riesgo en el que se encuentra la mujer (extremo, grave, moderado y variable).

Estos lineamientos se encaminan a facilitar la construcción conjunta con las mujeres de los planes de seguridad, que indiquen la actuación interinstitucional para la protección de la integridad y vida de las mujeres en riesgo de feminicidio e identifiquen con ellas las acciones y recursos para contrarrestar las violencias, fortalecer el entorno y mitigar su riesgo de feminicidio. Los lineamientos contienen:



Los elementos generales dirigidos a las profesionales y los profesionales del área psicosocial, en el que se resaltan los elementos clave a tener en cuenta en la construcción del plan.



Las fichas para diligenciar con las mujeres según el tipo de riesgo identificado y en las cuales se debe consignar la información del plan personalizado.



Enfoques, principios y derechos de las víctimas que orientan el plan de seguridad

El plan de seguridad para las mujeres en riesgo de feminicidio se enmarca en los estándares de protección de derechos humanos de las mujeres, en especial en el reconocimiento de las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, así como en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Se enmarca también en las recomendaciones dadas por el sistema de las Naciones Unidas para la protección de las mujeres en el ejercicio del derecho a vivir libres de cualquier forma de violencia y discriminación.

Los principios que deben orientar el plan de seguridad son los de interpretación y aplicación de la ley 1257/08.

1. **Igualdad real y efectiva.** Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.
2. **Derechos humanos.** Los derechos de las mujeres son derechos humanos.
3. **Principio de corresponsabilidad.** La sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
4. **Integralidad.** La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
5. **Autonomía.** El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.
6. **Coordinación.** Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
7. **No discriminación.** Todas las mujeres, independientemente de sus circunstancias personales, sociales o económicas, tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión, entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.

8. **Atención diferenciada.** El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.

Así mismo, se retoman los principios de individualidad y acción sin daño, identificados en el *Instrumento para dar seguimiento a mujeres con riesgo de femicidio en el marco de la emergencia por Covid-19* (Onu Mujeres, 2020).

9. **Individualidad.** Cada mujer y las circunstancias en las cuales ha experimentado la violencia son diversas y particulares, por lo cual se considera imprescindible la exploración de estos aspectos, con el objetivo de brindar un servicio idóneo a sus necesidades emocionales, psicológicas, sociales y culturales (Heise, 1998, en Onu Mujeres, 2020).

10. **Acción sin daño.** Se refiere a aquellos impactos negativos que sufre la víctima como consecuencia de la falta de asistencia adecuada, información y articulación por parte del sistema de la justicia y demás instituciones prestadoras de servicios para las víctimas, que se deben evitar (Domínguez, 2016). Por esto, la acción sin daño debe garantizar la articulación intersectorial e interinstitucional para un abordaje de la víctima y la prestación de servicios oportunos.

Este enfoque parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de las profesionales y los profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes (Comisión de la Verdad, 2020).

Por su parte, los enfoques desde donde se construye el plan deben contemplar (Onu Mujeres, 2020):

El enfoque basado en los derechos humanos: tiene como propósito la promoción y la protección de los derechos humanos, a través de la orientación de acciones para la intervención de las desigualdades, la corrección de prácticas discriminatorias y relaciones de poder que obstaculizan el desarrollo humano. A su vez, el enfoque permite que los grupos en desventaja, marginación, exclusión y discriminación sean objeto de atenciones priorizadas e integrales para la protección efectiva de sus derechos.

El enfoque interseccional: busca comprender la forma en que se pueden intersecar impactos diferenciados relacionados con el género de la mujer, su clase, extracción social, procedencia, etnia y edad, lo que deriva en relaciones de poder hegemónicas.

El **enfoque de género**: permite analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades en la condición y construcción de los roles y la posición de hombres y mujeres en la sociedad. En este sentido, contribuye a la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

El **enfoque centrado en la persona sobreviviente**: posibilita conocer y reconocer cuáles son las causas y consecuencias de la violencia basada en género y despliega servicios diferenciales desde una cultura de empoderamiento de las mujeres, con el propósito de que cada mujer evalúe las opciones disponibles y respalde sus decisiones. Este enfoque está basado en cuatro principios:

- a. *Derecho a la seguridad*: los servicios de atención y protección deben dar prioridad a la seguridad de las usuarias y evitar causarles más daño.
- b. *Derecho a la confidencialidad*: responde a la exigencia que tiene el personal profesional de respetar los derechos de sus consultantes en torno a la protección de la intimidad, honra y buen nombre. En este sentido, se vincula con el respeto por el derecho que tienen las consultantes a gozar de la autonomía personal acerca de las acciones, la información o los procedimientos que puedan afectar su vida. No obstante, el equipo profesional está eximido de esta responsabilidad en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo conlleve un evidente daño a la persona u a otras, lo que implica el deber de informar a sus usuarias de las limitaciones legales de la confidencialidad.
- c. *Derecho a la dignidad y autodeterminación*: la autonomía se sustenta en el respeto a la capacidad de las personas para autodeterminarse en relación con las opciones individuales de que disponen, siempre y cuando su realización no esté prohibida. Este principio se fundamenta en el reconocimiento de los derechos del otro y en la noción de que una persona es capaz de dar forma y sentido a su vida. Una persona autónoma es aquella que toma las decisiones que conciernen a su propia vida, de conformidad con su propia cosmovisión, de manera responsable e informada. Ese derecho se manifiesta en la habilidad que tienen las personas de establecer objetivos para sus acciones (Chamarro, 2007).
- d. *Derecho a la no discriminación*: la prestación de servicios debe crearse, mantenerse y desarrollarse de una forma que garantice a las mujeres y niñas el acceso a servicios integrales sin discriminación.



Tenga en cuenta en todas sus actuaciones los principios descritos y los enfoques que enmarcan la construcción del plan de seguridad.



El modelo ecológico como marco del plan de seguridad

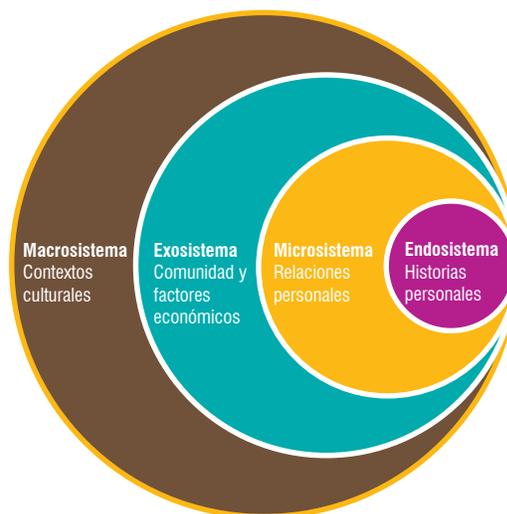
El Protocolo de Valoración del Riesgo de violencia mortal contra mujeres asumió como enfoque de interpretación el Modelo Ecológico propuesto por Lori Heise (Heise, 1998), el cual permite la comprensión de la interconexión de los diversos factores que intervienen en la violencia de género contra las mujeres.

Este modelo es una formulación de elementos conceptuales, técnicos y metodológicos y propone una visión holística para el abordaje interdisciplinario e intersectorial de los factores de riesgo relacionados con estas violencias.

Su punto de partida es el reconocimiento de que la violencia de género contra las mujeres es un problema complejo, polifacético, de raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales, para el que no existe una solución sencilla o única, por el contrario, su tratamiento requiere enfoques multidiscplinarios e intervenciones en varios planos, con la concurrencia simultánea de diversos actores y sectores de política pública.

Se basa, entonces, en el reconocimiento de las violencias contra las mujeres como un fenómeno dinámico que se produce en la interacción de las historias individuales, las relaciones más inmediatas, los ámbitos socioeconómicos donde se producen y los contextos culturales. Por ser el marco que asume el Protocolo, este modelo se propone también como el marco que orienta las acciones en el diseño del plan de seguridad, de tal suerte que sea posible contar con lineamientos para cada ámbito. Estos ámbitos son:

Diagrama 1. Modelo Ecológico



Macrosistema – Contextos culturales: para efectos del plan, en este contexto se inscriben las acciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, es decir, las competencias por sectores en la ruta de atención a violencias de género contra las mujeres.

Exosistema – Comunidad: este sistema explora los contextos comunitarios en donde se desarrollan las personas y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en estas, los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales, se explora entonces en este ámbito la intervención del entorno comunitario como protector de la violencia feminicida.

Microsistema – Relaciones interpersonales, entornos inmediatos: este ámbito explora los entornos más próximos. Es allí en donde se construye el sistema de relaciones de los integrantes de la familia que pueden contribuir con la protección de las mujeres. Para el plan de seguridad, se exploran las acciones de la red de apoyo de las mujeres víctimas, tales como la familia y las amistades.

Endosistema – Historias personales: si bien en esta instancia se presenta el proceso de aprendizaje y normalización de la violencia y su naturalización como un medio aceptable de interacción, también es desde esta instancia que es posible construir acciones de autocuidado y autoprotección para la mitigación del riesgo y para transformar los imaginarios y las prácticas que soportan y legitiman la violencia.



Tenga en cuenta al realizar el plan de seguridad que todos los ámbitos propuestos contemplen por lo menos una acción de respuesta encaminada a la protección de las mujeres.



Lineamientos para la construcción del plan de seguridad para las mujeres

Los lineamientos que se presentan, como se dijo, están dirigidos a las y los profesionales del área psicosocial que construyen el plan. Contemplan información clave sobre las competencias y acciones interinstitucionales e intersectoriales en la atención a la violencia feminicida, así como propuestas de acción que pueden adelantarse promoviendo la intervención del entorno comunitario, acciones con la red de apoyo familiar y de amistades, y acciones de autocuidado y autoprotección para la mitigación del riesgo.

Para cada uno de estos ámbitos se presentan lineamientos que orientan conceptual y metodológicamente al personal del INMLCF en el diseño del plan de seguridad, según el tipo de riesgo en el que se encuentran las víctimas. Estas líneas de trabajo reconocen la capacidad de agencia de las mujeres, sus recursos y habilidades personales para contrarrestar las violencias y aseguran que las mujeres propicien reflexiones para fortalecer su entorno protector, puedan tomar decisiones oportunas y mitigar el riesgo de feminicidio.

5.1. Intervención de las instituciones en la atención de la violencia feminicida (macrosistema - contextos culturales)

Las mujeres que se encuentran en una situación de violencia cuentan con una legislación que las respalda y que asigna a diferentes sectores e instituciones en todo el territorio nacional competencias específicas que coadyuvan en su protección y a las que pueden acudir cuando se hayan vulnerado sus derechos. Estas entidades tienen la obligación de reestablecer dichos derechos y garantizar el derecho a una vida libre de violencias.



Un aspecto que indudablemente incide en el sentimiento de seguridad y protección de las mujeres víctimas es que ellas conozcan los derechos que las amparan y las entidades que, desde su competencia, pueden y tienen que apoyarlas. Este conocimiento, además, puede incidir o promover cambios en los ámbitos de los contextos culturales y comunitarios frente a las violencias de género contra las mujeres y en hacer uso de los mecanismos a los que pueden acceder cuando las entidades no cumplan sus responsabilidades.

En este punto es importante destacar que la evaluación del Protocolo (ONU Mujeres 2019) mostró que para las víctimas reviste gran importancia y es de mayor recordación la explicación sobre el quehacer institucional y la información sobre la responsabilidad o alcance de estas frente a la violencia. Las víctimas manifestaron, así mismo, tener “dudas sobre la competencia de las instituciones y, en particular, inquietudes frente a la protección de los bienes que tienen en conjunto con el agresor, la custodia y responsabilidad de los hijos y sobre cómo hacer seguimiento al proceso penal ante la Fiscalía”.



Tenga en cuenta que la construcción del plan de seguridad resulta ser también el espacio en el que se les da a conocer a las víctimas la oferta institucional para la atención de la violencia feminicida, la ruta que se debe seguir y sus derechos como víctimas.

Para el conocimiento general del equipo psicosocial, a continuación se presentan dichas entidades, los sectores a los que pertenecen y sus responsabilidades y competencias para abordar la violencia feminicida², con el fin de ayudar a las mujeres a priorizar las instituciones que las acompañan en su ruta de atención.

2. Parte de la información referente a la acción institucional fue tomada y adaptada del documento *Herramientas para defender a las mujeres de la violencia dentro y fuera del conflicto armado*, FENALPER (Federación Nacional de Personeros de Colombia), FJT (Fondo de Justicia Transicional) y PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).

5.1.1. Sector Justicia

Entidad	Competencia	¿Qué hace frente a la violencia?
Fiscalía General de la Nación	Investiga los delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe las denuncias. - Atiende 24 horas (URI); en algunos territorios cuenta con unidades especializadas para el manejo de esta clase de delitos. - Solicita dictamen a Medicina Legal. - Vela por la protección de las víctimas. - Solicita medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar, y diferente a este, ante la autoridad competente. - Orienta a la víctima.
Comisarías de familia	Tienen la misión de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las integrantes y los integrantes de la familia vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar.	<ul style="list-style-type: none"> - Tienen funciones de Policía Judicial, por lo cual reciben la denuncia por los delitos de violencia intrafamiliar y sexual que se dan al interior de la familia. - Remiten el caso a la Fiscalía. - Dictan medidas de protección para poner fin a la violencia. - Otorgan medidas de atención. - Dictan medidas de restablecimiento de derechos en favor de niñas, niños y adolescentes. - Practican rescates para darle fin a una situación de peligro de niñas, niños y adolescentes. - Sancionan el incumplimiento de las medidas de protección. - Remiten a atención en salud física o emocional que requieran las personas víctimas y su núcleo familiar. - Realizan conciliación en procesos de custodia, alimentos y visitas en casos donde existen hechos de violencia intrafamiliar.
Juzgados civiles municipales, juzgados promiscuos municipales	Cuando en el lugar de los hechos no exista una Comisaría de Familia, tienen la competencia para otorgar medidas de protección y de atención de manera subsidiaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Dictan medidas de protección para poner fin a la violencia. - Otorgan medidas de atención. - Actúan de manera subsidiaria cuando no hay Comisaría de Familia en el municipio.
Juez de control de garantías	Se encarga, durante la etapa de investigación, de la protección de los derechos constitucionales de las víctimas y de los testigos.	<ul style="list-style-type: none"> - Decreta, a solicitud de la Fiscalía o la víctima, las medidas de protección y de atención cuando los derechos fundamentales de una persona se encuentran amenazados.
Policía Nacional	<p>Tiene como fin el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que las personas convivan en paz.</p> <p>Desarrolla funciones en materia de protección, atención, asistencia a las víctimas y recepción de denuncias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe denuncias (Policía Judicial SJÚN, DIJÚN). - Actúa de manera inmediata para garantizar los derechos de las víctimas, por lo cual realiza acompañamiento para poner el caso en conocimiento de la Fiscalía o Comisaría de Familia, o del ICBF, cuando se trata de menores de edad. - Orienta sobre las acciones por seguir. - Remite o acompaña a los servicios de salud, protección y acceso a la justicia. - Asegura la escena y el material probatorio, y realiza actos urgentes. - Remite las diligencias a la Fiscalía. - Apoya el cumplimiento de medidas de protección.

5.1.2. Sector Protección

Entidad	Competencia	¿Qué hace frente a la violencia?
ICBF – Defensorías de familia	Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Operan en el territorio nacional a través de los centros zonales. - Realizan atención a niños, niñas y adolescentes (NNA), víctimas de maltrato, amenazas o vulneración de derechos en contextos distintos a la violencia intrafamiliar. - Sus funciones se orientan a prevenir, verificar, garantizar y restablecer los derechos de los NNA a través de las medidas de restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia.



5.1.3. Sector Salud

Entidad	Competencia	¿Qué hace frente a la violencia?
EAPB (Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud)		<ul style="list-style-type: none"> - Brindan atención física y en salud mental a las víctimas de violencias (hospitalización y atención por psicoterapia individual, familiar y grupal). Estos derechos son exigibles, y ante el incumplimiento se debe reportar a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud).
Instituciones Prestadoras de Salud (IPS)		<ul style="list-style-type: none"> - Recogen evidencia forense en los casos de violencia sexual y preservan y garantizan la cadena de custodia. - Activan las rutas de acceso a justicia y protección.
Empresa Social del Estado (ESE)	Atención en salud física y mental.	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizan las medidas de atención requeridas. En este sentido deben: <ul style="list-style-type: none"> - Otorgar servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad, con dependencia económica, y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad, con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo.

5.1.4. Mecanismos de género

Entidad	Competencia	¿Qué hace frente a la violencia?
Secretarías de la mujer Direcciones u oficinas de mujer/género	Coordinan a nivel territorial (municipal/distrital o departamental) la formulación, la implementación y el seguimiento técnico y operativo de la política pública de igualdad de género y los planes de igualdad existentes en los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> - Lideran la articulación institucional para abordar la violencia de género. - Pueden realizar acciones de orientación, asesoría y representación en casos de violencia de género contra las mujeres; brindan atención psicosocial; coordinan espacios de acogida/refugios, y realizan acompañamiento técnico especializado en procedimientos judiciales y administrativos.

5.1.5. Organismos de control

Entidad	Competencia	¿Qué hace frente a la violencia?
Procuraduría General de la Nación (PGN), Personerías municipales	Ejercen funciones de vigilancia superior, de prevención, control de gestión y de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, para la garantía de los derechos.	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilan que las entidades públicas cumplan sus funciones. - La PGN adelanta investigaciones por faltas disciplinarias de los servidores públicos. - La Personería es el ente de control municipal y distrital.
Defensoría del Pueblo	Vela por la promoción, ejercicio, protección y defensa de los derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> - Brinda orientación y asesoría a las víctimas. - Realiza representación legal gratuita a las víctimas. - En algunas ciudades cuentan con duplas de género que acompañan a las víctimas en la ruta interinstitucional.

En este contexto se inscriben las acciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, primer paso en la construcción del plan. La construcción de la ruta de atención (ficha anexa) debe acompañarse de:

1. Información sobre las instituciones y organizaciones en el territorio que puedan aportar en la protección y atención de las víctimas (herramienta 1).
2. Información sobre los derechos de las víctimas (herramienta 2).
3. Cinco indicadores de riesgo para cada uno de los niveles (es decir, las variables de mayor frecuencia por tipo de riesgo, identificados en la evaluación del Protocolo, ONU Mujeres 2019), que se presentan más adelante.



Con el fin de brindar información sobre las instituciones en el territorio, usted debe realizar un directorio institucional local que contemple la información básica de cada entidad, de los organismos de cooperación y de las organizaciones sociales presentes en el territorio, que facilite la orientación a las mujeres, el cual se debe actualizar periódicamente (se recomienda semestralmente).

Herramienta 1. Directorio institucional local

Directorio institucional

Sector	Institución	Horario de atención	Director/a	Teléfono institución	Referente para la prevención y atención de las violencias de género	Teléfono	Dirección	Celular	Correo electrónico
Sector justicia									
Sector protección									
Sector salud									
Mecanismos de género									
Entidades de control									

Directorio organizaciones

Organización	Nombre	Horario de atención	Director/a	Teléfono organización	Referente para la prevención y atención de las violencias de género	Teléfono	Dirección	Celular	Correo electrónico
Organización de víctimas									
Organizaciones de mujeres									
Organismos de cooperación internacional									
Organismos no gubernamentales									
Otras									

Es muy importante brindarles a las víctimas información sobre sus derechos. La legislación nacional relacionada con violencias ha establecido derechos de las víctimas en diferentes normas, los cuales deben guiar en todo momento la construcción del plan de seguridad.



Tenga en cuenta que usted debe conocer los derechos de las víctimas, identificados en la legislación nacional, y brindar información sobre los mismos.

A continuación, se presenta el catálogo de derechos de las víctimas de violencias.

Herramienta 2. Derechos de las víctimas

Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal. La víctima tiene derecho a:

- a. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
- b. La protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad y a la de sus familiares y testigos a favor.
- c. Una pronta e integral reparación de los daños sufridos a cargo del autor o participe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.
- d. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas.
- e. Recibir, desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
- f. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- g. Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
- h. Ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, por un abogado que podrá ser designado de oficio.
- i. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
- j. Ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
- k. Su intimidad.

Ley 1257/08. Toda víctima de alguna de las formas de violencia tiene derecho a:

- a. Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado, desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes.
- d. Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos, dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.
- e. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
- f. Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social, respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- g. Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense, especializada e integral, en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
- h. Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas.
- i. La verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- j. La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- k. A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Ley 360 de 2007. Toda víctima de delitos sexuales debe:

- a. Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- b. Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.
- c. Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- d. Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.
- e. Tener acceso gratuito a los siguientes servicios: (i) examen y tratamiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; (ii) examen y tratamiento para trauma físico y emocional, (iii) recopilación de evidencia médico-legal, y (iv) ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.

Ley 1438 de 2011. Atención en salud

- a. Las mujeres víctimas tienen derecho al restablecimiento de la salud, a través de la prestación de los servicios de salud física y mental que estén certificados por la autoridad competente. No generará cobro por concepto de cuotas moderadoras, copagos u otros pagos para el acceso sin importar el régimen de afiliación. La atención por eventos de violencia física o sexual será integral y los servicios serán prestados hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas.
- b. Los niños, las niñas, las adolescentes y los adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas formas de maltrato tienen derecho al restablecimiento de su salud. Los certificados por autoridad competente serán gratuitos para las víctimas sin importar el régimen de afiliación, lo que garantizará la atención integral hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas.

Ley 1719 de 2014. Las víctimas de violencia sexual tienen derecho a:

- a. Que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad y que se mantenga la confidencialidad de la información sobre su nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. Esta protección es irrenunciable para las víctimas menores de 18 años.
- b. Copia de la denuncia del reconocimiento médico-legal y de cualquier otro documento de interés para la víctima.
- c. No ser discriminadas en razón de su pasado ni de su comportamiento u orientación sexual, ni por ninguna otra causa, a partir del respeto al principio de igualdad y no discriminación, en cualquier ámbito o momento de la atención, especialmente por los operadores de justicia y los intervinientes en el proceso judicial.
- d. Ser atendidas por personas formadas en derechos humanos y enfoque diferencial. Todas las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia sexual harán esfuerzos presupuestales, pedagógicos y administrativos para el cumplimiento de esta obligación.
- e. No ser confrontadas con el agresor, a no ser sometidas a pruebas repetitivas y a solicitar a las autoridades judiciales que se abstengan de ordenar la práctica de pruebas o excluyan las ya practicadas que conlleven una intromisión innecesaria o desproporcionada de su derecho a la intimidad.
- f. Ser atendidas en lugares accesibles, que garanticen la privacidad, salubridad, seguridad y comodidad.
- g. Ser protegidas contra toda forma de coerción, violencia o intimidación, directa o sobre sus familias o personas bajo su custodia.
- h. Que se valore el contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación sin prejuicios contra la víctima.
- i. Contar con asesoría, acompañamiento y asistencia técnica legal en todas las etapas procesales y desde el momento en que el hecho sea conocido por las autoridades. Las entrevistas y diligencias que se surtan antes de la formulación de imputación deberán realizarse en un lugar seguro y que le genere

confianza a la víctima, y ningún funcionario podrá impedirle estar acompañada por un abogado o abogada, o psicóloga o psicólogo. Se deberán garantizar lugares de espera para las víctimas aislados de las áreas en las que se desarrollan las diligencias judiciales, que eviten el contacto con el agresor o su defensa, y con el acompañamiento de personal idóneo.

- j. Que se les brinde iguales oportunidades desde un enfoque diferencial, para rendir declaración como a los demás testigos, y se adopten medidas para facilitar dicho testimonio en el proceso penal.
- k. Que se considere su condición de especial vulnerabilidad, atendiendo a su condición etaria, de discapacidad, pertenencia a un grupo étnico, pertenencia a poblaciones discriminadas o a organizaciones sociales o colectivos que son objeto de violencia sociopolítica, en la adopción de medidas de prevención, protección, en garantías para su participación en el proceso judicial y para determinar su reparación.
- l. La mujer embarazada víctima de acceso carnal violento con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, deberá ser informada, asesorada y atendida sobre la posibilidad de continuar o interrumpir el embarazo.

Sentencia C-355 de 2006 - IVE

Las mujeres tienen derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo cuando su vida o salud (física o mental) estén en riesgo, el feto presente graves malformaciones incompatibles con la vida y si han sido víctimas de violación o incesto.

Ley 1639 de 2013 - Crímenes con agentes químicos. A las víctimas de ataques con ácidos o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano:

- a. Se les garantizarán los mecanismos para proporcionar ocupación laboral o su continuidad laboral, según el caso.
- b. Las víctimas de algún tipo de deformidad o disfuncionalidad tendrán derecho a los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarios para restituir la fisonomía y funcionalidad de las zonas afectadas. No tendrán costo alguno y serán a cargo del Estado.

La *Evaluación de la aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo feminicida 2014-2017* (ONU Mujeres 2019) analizó el comportamiento de la escala teniendo en cuenta los niveles de riesgo, con el fin de identificar los elementos recurrentes de la violencia mortal y de contar con elementos clave para tener en cuenta en el diseño de los planes de seguridad y de las acciones interinstitucionales para el abordaje integral de la violencia feminicida.



Tenga en cuenta las cinco variables que tuvieron la mayor frecuencia de ocurrencia en los riesgos extremo y grave, de acuerdo con los indicadores de riesgo de la escala DA³. Estas variables en su orden se constituyen en las alertas principales para el diseño del plan: la amenaza con matarla, que ellas crean que esto es posible, los celos constantes y violentos, el aumento de la violencia física y el control de las actividades diarias.

3. Estos indicadores por orden de frecuencia fueron identificados en la Evaluación de la aplicación del Protocolo de Valoración del Riesgo feminicida 2014-2017.



A continuación, se presentan las variables de la Escala DA que obtuvieron las mayores frecuencias para los riesgos EXTREMO Y GRAVE, con los porcentajes de ocurrencia, según el riesgo.

Tabla 1. Variables de mayor frecuencia en los riesgos extremo y grave

Riesgo Extremo	%	Riesgo Grave	%
6. ¿Él ha amenazado con matarla?	98,2	6. ¿Él ha amenazado con matarla?	90,4
18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	95,0	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	89,4
14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	93,7	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	88,0
1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	90,5	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	83,2
13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	88,7	13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	78,4



Tenga en cuenta las cinco variables que tuvieron la mayor frecuencia de ocurrencia en los riesgos moderado y variable de acuerdo con los indicadores de riesgo de la escala DA⁴. Por orden de frecuencia para ambos casos, fueron: el aumento de la violencia física y los celos constantes y violentos. Para el riesgo moderado, que ellas creen que el agresor es capaz de matarla, el control de las actividades diarias y la amenaza con matarla. Para el riesgo variable, el hecho de haberlo dejado, el que crea que es capaz de matarla y, un hecho importante, el que no hayan vivido con el agresor, lo que indica violencia en el noviazgo⁵.

A continuación se presentan las variables de la Escala DA que obtuvieron las mayores frecuencias para los riesgos MODERADO y VARIABLE con los porcentajes de ocurrencia según el riesgo:

4. ibídem.

5. Este hecho cobra importancia, pues se debe tener en cuenta que no debe enviarse a la Comisaría de Familia, puesto que allí no será atendida.

Tabla 2. Variables de mayor frecuencia en los riesgos moderado y variable

Riesgo Moderado	%	Riesgo Variable	%
1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	80,6	1. ¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	58,1
14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	78,9	14. ¿Es celoso con usted constante y violentamente?	44,9
18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	74,3	3. ¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	42,8
13. ¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias?	71,1	3a. ¿Usted nunca ha vivido con él?	35,6
6. ¿Él ha amenazado con matarla?	64,5	18. ¿Usted cree que es capaz de matarla?	39,0

Construcción del plan de seguridad



Con base en la ficha anexa, el primer paso para la construcción del plan es informar a la mujer sobre sus derechos como víctima en todos los niveles de riesgo, para lo cual se sugieren unas claves generales, construidas de acuerdo con el catálogo de derechos de las víctimas.

Claves para informar a las víctimas sobre sus derechos

Derechos como víctima	Derechos de las víctimas de violencia sexual
<p>Un trato digno.</p> <p>Información, orientación y asesoramiento sobre los procedimientos legales.</p> <p>Representación legal gratuita.</p> <p>Atención médica gratuita, incluido el tratamiento de salud física y emocional.</p> <p>Reservar su identidad, historia clínica o expediente.</p> <p>Protección de su intimidad y garantía de su seguridad.</p> <p>No ser confrontada con el agresor.</p> <p>Protección física y psicológica para ella y su familia y para las personas bajo su cargo.</p>	<p>Derecho gratuito a los siguientes servicios:</p> <p>Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluido el de VIH/SIDA.</p> <p>Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.</p> <p>Escoger el sexo del profesional que la atienda.</p> <p>Acceso a anticoncepción de emergencia.</p> <p>Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.</p>



En segundo lugar, se debe informar a la mujer sobre las acciones inmediatas en caso de que vuelva a ser víctima de violencia.

Claves para informar a las víctimas sobre las acciones inmediatas contempladas para todos los riesgos en el plan de seguridad

- GUARDE EN UN LUGAR SEGURO O CON UNA PERSONA DE CONFIANZA EL PLAN DE SEGURIDAD.
- Comuníquese con la línea 123 o 155 en caso de emergencia, riesgo o amenazas.
- Conozca las entidades que atienden casos de violencia contenidas en la ficha que le será entregada.
- Acuda inmediatamente a la autoridad competente o la cual se priorice en el plan de seguridad (Fiscalía, Comisaría de Familia, Policía, etc.), en caso de que se repitan los hechos violentos por parte del agresor.
- No elimine los SMS o mensajes de chat o WhatsApp que el agresor le envíe, amenazantes o no, que puedan servir de prueba del incumplimiento de una medida de protección, o de las mismas agresiones.
- Intente permanecer acompañada en la medida de lo posible.
- No establezca contacto telefónico o físico con el agresor en los días siguientes a la denuncia.
- Agregue en su celular el número telefónico del cuadrante o estación de policía más cercano.
- Agregue en su celular el número telefónico de la línea de atención a mujeres de su zona (en caso de existir) o la línea nacional 155.
- Mantenga siempre los documentos de identificación (propios y de hijos e hijas si es el caso) en un lugar seguro, pueden ser fotocopias o los documentos escaneados en un correo.
- Si tiene algún documento emitido por una autoridad judicial o de salud, sáquele fotocopia o escanéela y guárdela en un lugar seguro.

El tercer paso consiste en identificar con la víctima la ruta que se debe seguir, numerar en la parte superior del cuadro (contenido en la ficha) las instituciones a las que la víctima debe ir en el orden en que debe hacerlo, así como la entidad a la que debe acudir en caso de que se repitan las acciones de violencia.



Ruta institucional

Orden	1	2	3	4	5
Entidad	Fiscalía General de la Nación	Comisarias de familia	Juzgados civiles municipales Juzgados promiscuos municipales	Juez de control de garantías	Policía Nacional
Qué debe hacer	Acuda a la Fiscalía para poner la denuncia, si ya existe un proceso penal en curso o si fue esta quien le solicitó el dictamen médico-legal.	Acuda a la Comisaría para solicitar medidas de protección si aún no las tiene y de atención si las requiere y para acordar alimentos y visitas en caso de tener hijos.	Acuda a estas instancias si en su municipio no hay Comisaría de Familia.	Solicite a la Fiscalía que tramite ante un juez de control de garantías la medida de protección cuando la Comisaría no se la haya impuesto.	Informe al cuadrante más cercano de la medida de protección impuesta o acuda a esta instancia en caso de emergencia.

Adicionalmente, debe brindar información que pueda ser de interés para ellas, recogida en el directorio institucional o de organizaciones locales. Diligencie junto con la víctima la ficha en el ítem correspondiente.



Instituciones y organizaciones locales

Otras instituciones identificadas en el directorio institucional local

(Identifique, con la persona que la atendió, otras instituciones que puedan apoyarla).

Orden					
Entidad					
Qué debe hacer					



Tenga en cuenta que después de este primer ejercicio en la construcción del plan, a la mujer le debe quedar clara la ruta que debe seguir según su necesidad específica.

5.2. Intervención del entorno comunitario en la protección de las mujeres (exosistema - comunidad)

El entorno comunitario se refiere a aquellos espacios donde se da la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias, así como también los espacios de relación, encuentro y desplazamiento, como son las infraestructuras, bienes y servicios dispuestos en el espacio público (Art. 5 del Decreto 1504 de 1998). Son ámbitos sobre los que la comunidad fortalece su tejido social.

Dichos espacios sociales y comunitarios desempeñan un papel importante en la determinación de las distintas expresiones de violencia contra las mujeres. Pueden convertirse en escenarios para despertar el compromiso de la comunidad en la prevención de la violencia de género y escenarios protectores para salvaguardar la vida de las mujeres en riesgo de feminicidio.

Son espacios en los que las mujeres asisten o participan con frecuencia, tales como grupos religiosos, juntas comunales, grupos de padres y madres de familia, lideresas que se agrupan en organizaciones, asociaciones, bibliotecas, entre otros.

La violencia contra las mujeres es un problema con altos costos sociales, económicos, emocionales, físicos y psicológicos, que repercuten en toda la sociedad, por lo cual es necesario ganar aliados para la promoción, prevención y la atención a las violencias con la participación de las comunidades organizadas. Esta articulación con las organizaciones y personas que las componen puede aportar significativamente a la prevención de la violencia contra las mujeres y a la activación temprana de alertas que pueden salvaguardar la vida de aquellas mujeres que están en riesgo de feminicidio.



Tenga en cuenta que una red social pobre (pocos vínculos, distantes o demasiados vínculos donde se diluyen sus funciones) hace que una persona tenga menos recursos para afrontar un suceso. Por esta razón, conocer la red social sugiere desplegar algunas tareas para ampliarla y para fortalecer algunos vínculos.

Sugiera a las mujeres que se planteen las siguientes preguntas:

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
¿Cuáles son aquellos espacios en su comunidad donde se siente protegida y tiene la certeza de que puede pedir ayuda o resguardo?	¿Cuáles son los espacios en su barrio/vereda/comunidad que más frecuenta?
¿Conoce lideresas en su comunidad que puedan apoyarla?	¿Conoce lideresas en su comunidad que puedan apoyarla?
¿Puede identificar vecinas o vecinos que pueden estar pendientes de su seguridad?	¿Puede identificar vecinas o vecinos que pueden estar pendientes de su seguridad?



Identifique con la mujer las acciones que se deben seguir, según el nivel de riesgo y de acuerdo con las claves generales.

Claves para informar a las mujeres sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas al ámbito comunitario, según el tipo de riesgo⁶

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Recurra en caso de emergencia a los espacios en su comunidad donde se siente protegida y tiene la certeza de que pueden ayudarla.	Identifique los espacios en su barrio/vereda/comunidad a los que pueda recurrir en caso de necesidad.
Identifique a las lideresas en su comunidad y acuda a ellas para ponerlas en conocimiento de su situación.	Identifique a las lideresas en su comunidad para acudir a ellas en caso de necesidad.
Identifique a las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de su seguridad.	Identifique a las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de usted y a quienes pueda acudir en caso de necesidad.
Considere informarles sobre la situación.	Si en su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet, puede pedirles que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos allí.

6. Las acciones sugeridas en este ámbito contienen elementos tomados y adaptados de *Comprender las características y las dinámicas de la violencia doméstica*, del colectivo The Missouri Coalition Against Domestic and Sexual Violence, 2007. Missouri.

Riesgo Extremo o Grave

Puede crear un plan con ellas y ellos en caso de necesitar ayuda. Idee una señal (como prender y apagar las luces o colgar algo de la ventana, una toalla, una camiseta de un color específico, etc.) que les indique que usted necesita ayuda y no puede llamar al 123.

Informe de su situación a las personas con las que trabaja, siempre y cuando usted crea que esto no afectará negativamente su trabajo.

Si en su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet, puede pedir allí que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos.

Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.

Informe a la estación de policía más cercana a su vivienda sobre el riesgo en el que se encuentra y, si es el caso, entregue una copia de la medida de protección impuesta (si cuenta con ella, de lo contrario, es importante acudir a la autoridad competente para solicitarla).

Si tiene hijos o hijas, informe al centro educativo lo que está pasando. Puede crear un plan de ayuda o de escape con su apoyo (como dejar su maleta con ropa y documentos en la escuela o centro educativo, a través de alguien de confianza) y de cuándo alertar a las autoridades en caso de una inasistencia sin comunicación que la justifique.

Si necesita ayuda grite "¡FUEGO!". Las personas responden con más rapidez a un grito de "fuego" que a otro tipo de grito de auxilio.

Riesgo Moderado o Variable

Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.

Informe a los profesores y responsables del centro educativo, preferiblemente por escrito, sobre quién tiene permiso para recoger a sus hijos o hijas.



Promueva que la mujer identifique y marque (con un resaltador) las acciones que ella puede llevar a cabo. Así mismo, pídale que diligencie en la ficha la información pertinente frente a cada recomendación identificada.



Acciones referidas al ámbito comunitario

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas al ámbito comunitario para las mujeres en riesgo extremo y grave.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Recorra en caso de emergencia a los espacios en su comunidad donde se siente protegida y tiene la certeza de que pueden ayudarla.	
2. Identifique a las lideresas en su comunidad y acuda a ellas para ponerlas en conocimiento de su situación.	
3. Identifique a las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de su seguridad.	
4. Considere informarles sobre la situación.	
5. Puede crear un plan con ellas y ellos en caso de necesitar ayuda. Idee una señal (como prender y apagar las luces o colgar algo de la ventana, una toalla, una camiseta de un color específico, etc.) que les indique que usted necesita ayuda y no puede llamar al 123.	
6. Informe de su situación a las personas con las que trabaja, siempre y cuando usted crea que esto no afectará negativamente su trabajo.	
7. Si en su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet, puede pedir allí que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos.	
8. Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.	
9. Informe a la estación de policía más cercana a su vivienda sobre el riesgo en el que se encuentra y, si es el caso, entregue una copia de la medida de protección impuesta (si cuenta con ella, de lo contrario, es importante acudir a la autoridad competente para solicitarla).	
10. Si tiene hijos o hijas, informe al centro educativo lo que está pasando. Puede crear un plan de ayuda o de escape con su apoyo (como dejar su maleta con ropa y documentos en la escuela o centro educativo, a través de alguien de confianza) y de cuándo alertar a las autoridades en caso de una inasistencia sin comunicación que la justifique.	
11. Si necesita ayuda grite "¡FUEGO!". Las personas responden con más rapidez a un grito de "fuego" que a otro tipo de grito de auxilio.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas al ámbito comunitario para las mujeres en riesgo moderado y variable.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Identifique los espacios en su barrio/vereda/comunidad a los que pueda recurrir en caso de necesidad.	
2. Identifique a las lideresas en su comunidad para acudir a ellas en caso de necesidad.	
3. Identifique a las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de usted y a quienes pueda acudir en caso de necesidad.	
4. Si en su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet, puede pedirles que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos allí.	

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
5. Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.	
6. Informe a los profesores y responsables del centro educativo, preferiblemente por escrito, sobre quién tiene permiso para recoger a sus hijos o hijas.	

5.3. Intervención de la red de apoyo – familia y amistades en la protección de las mujeres (microsistema – relaciones interpersonales)

Las redes de apoyo como la familia y las amistades cercanas constituyen un elemento fundamental que permite mantener la calidad de vida, satisfacer las necesidades de sus integrantes y fortalecer los vínculos sociales. Estas redes poseen grandes recursos y potencialidades que, en reciprocidad, permiten multiplicar y usar racionalmente esos recursos. La red es parte de la solución de los problemas de las personas que se encuentran en ella; son dinámicas y cambian en la medida en que las necesidades así lo exijan (Madariaga & Sierra, 2015).

La importancia de las redes de apoyo tanto en la vida cotidiana como en situaciones de crisis permite encontrar soluciones, abrir nuevas oportunidades y disminuir la vulnerabilidad ante el riesgo de femicidio. Por esta razón, vale la pena conocer y consolidar relaciones con quienes forman parte de las redes principales más próximas, de forma tal que las mujeres puedan acudir con mayor facilidad a la persona indicada cuando suceda alguna situación que rebase su capacidad para el afrontamiento de una situación de crisis (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

En el caso de las mujeres indígenas es primordial contar con consejeras y consejeros y lideresas indígenas que puedan fortalecer su entorno protector e incrementar el rol de las mujeres en los procesos de toma de decisión y avanzar en la defensa de sus derechos. Así mismo, es fundamental identificar aquellas personas y familiares que permitan que las víctimas tengan un proceso de acceso a la justicia.

En el caso de las mujeres migrantes, las amigas resultan altamente significativas al existir una pérdida o disminución de la conexión con las redes familiares más próximas. En este caso, se puede recurrir a las relaciones vecinales, comunitarias, organizaciones de apoyo a la migración que pueden convertirse en apoyos fundamentales para las migrantes, retornadas y refugiadas.



Tenga en cuenta que identificar la importancia de contar con una red social personal activa, familiar o de amistades, es un elemento imprescindible que facilita a las mujeres establecer vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado, de afecto o de residencia.

Sugiera a las mujeres que se planteen las siguientes preguntas:

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
En caso de necesitar salir de su actual lugar de residencia, ¿a quién acudiría?	¿En caso de querer salir de su lugar de residencia, a quién acudiría?
Cuando quiera guardar algo de gran valor y una copia de documentos personales (cédula, pasaporte, registros de nacimiento, entre otros), ¿a quién acudiría?	En caso de necesitar guardar algo de gran valor o una copia de documentos personales (cédula, pasaporte, registros de nacimiento, entre otros), ¿a quién acudiría?
En caso de necesitar que alguien cuide a sus hijos e hijas, o a un ser querido, ¿a quién acudiría?	En caso de necesitar que alguien cuide a sus hijos e hijas, o a un ser querido, ¿a quién acudiría?



Identifique con la mujer las acciones que debe seguir, según el nivel de riesgo y de acuerdo con las claves generales.

Claves para informar a las mujeres sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas a la red de apoyo, según el tipo de riesgo⁷

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.	Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.
Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes.	Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes.
Localice a esa(s) persona(s) identificada(s) en caso de que tenga que abandonar su casa de manera inmediata.	Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.
Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	Una vez identificada su red de apoyo, mantenga una rutina de comunicación con esta.
Si usted necesita manifestar su situación de peligro, acuerde una palabra clave con las personas de confianza para solicitar ayuda urgente.	Cuénteles a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o que está saliendo de ella.

7. Las acciones sugeridas en este ámbito contienen elementos tomados y adaptados del *Plan para víctimas de violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del confinamiento por COVID 19*, del Instituto Canario de Igualdad, 2020. Gobierno de Canarias.

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Cree un plan de alerta y ayuda. Establezca unos códigos y señales que le permitan a su familiar o amistad identificar que está en situación de peligro o crisis, por ejemplo, una palabra clave al llamar, la no respuesta en determinado tiempo a las llamadas que le realice, etc.	Pídales que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.
Cambie las cerraduras de las puertas y ventanas. Mantenga una copia de las llaves de su casa donde alguien de su red de apoyo.	Entrégueles una copia de su medida de protección, si la tiene.
Cree una señal que permita avisar discretamente a sus hijas e hijos que deben salir de la casa de manera inmediata y acudir con alguna persona con quien puedan refugiarse y pedir ayuda (deben saber de antemano quién es esa persona y aprenderse su dirección y teléfono).	
Puede mostrarles a los familiares cercanos y vecinos de confianza una foto del agresor y pedirles que notifiquen a la policía si lo ven cerca de su casa.	
Cuénteles a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o que está saliendo de ella.	
Pídales que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.	



Promueva que la mujer identifique y marque (con un resaltador) las acciones que puede llevar a cabo. Así mismo, pídale que diligencie en la ficha la información pertinente frente a su red de apoyo familiar y de amistades.

Acciones referidas a la red de apoyo

Recomendaciones sobre las acciones que se deben incluir en el plan de seguridad, referidas a la red de apoyo para las mujeres en riesgo extremo o grave.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.	
2. Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes.	
3. Localice a esa(s) persona(s) identificada(s) en caso de que tenga que abandonar su casa de manera inmediata.	
4. Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	
5. Si usted necesita manifestar su situación de peligro, acuerde una palabra clave con las personas de confianza para solicitar ayuda urgente.	

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
6. Cree un plan de alerta y ayuda. Establezca unos códigos y señales que le permitan a su familiar o amistad identificar que está en situación de peligro o crisis, por ejemplo, una palabra clave al llamar, la no respuesta en determinado tiempo a las llamadas que le realice, etc.	
7. Cambie las cerraduras de las puertas y ventanas. Mantenga una copia de las llaves de su casa donde alguien de su red de apoyo.	
8. Cree una señal que permita avisar discretamente a sus hijas e hijos que deben salir de la casa de manera inmediata y acudir con alguna persona con quien puedan refugiarse y pedir ayuda (deben saber de antemano quién es esa persona y aprenderse su dirección y teléfono).	
9. Puede mostrarles a los familiares cercanos y vecinos de confianza una foto del agresor y pedirles que notifiquen a la policía si lo ven cerca de su casa.	
10. Cuénteles a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o que está saliendo de ella.	
11. Pídales que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.	

Recomendaciones sobre las acciones a incluir en el plan de seguridad, referidas a la red de apoyo para las mujeres en riesgo moderado o variable.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.	
2. Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes.	
3. Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	
4. Una vez identificada su red de apoyo, mantenga una rutina de comunicación con esta.	
5. Cuénteles a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o que está saliendo de ella.	
6. Pídales que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.	
7. Entrégueles una copia de su medida de protección, si la tiene.	

5.4. Autocuidado y autoprotección para la mitigación del riesgo (endosistema - historia personal)

Cuando se hace referencia al concepto de autoprotección se entiende como todas aquellas acciones encaminadas a la conservación de la vida y la integridad de las mujeres en riesgo de feminicidio, a través del fortalecimiento de capacidades y recursos de prevención de ataques, como análisis de contexto y protección, análisis de amenazas, así como la elaboración de planes de protección (Sisma Mujer & Cordaid, 2015). Es decir, son aquellos esquemas materiales que les permiten a las mujeres mejorar sus condiciones de seguridad, impiden la materialización de las acciones violentas y, por ende, de feminicidios, así como el acceso y reparación a los derechos vulnerados.

La autoprotección no exime a las instituciones de sus responsabilidades en la respuesta a la protección de las mujeres frente a la violencia feminicida. Este enfoque reconoce las capacidades que le permiten obrar a una persona con mayor independencia y autonomía sobre la gestión de recursos, desde la comprensión de la situación, la evaluación de los riesgos que se corren y establecer desde sus propias capacidades medidas de seguridad adecuadas frente a una situación de violencia feminicida.

El autocuidado por su parte se centra en las necesidades de bienestar y equilibrio emocional, en la necesidad de contar con herramientas que trabajen sobre la capacidad de gestión de las emociones en relación a los impactos de las agresiones y, a la vez, en tomar conciencia sobre los propios límites y vulnerabilidades personales (Sisma Mujer & Cordaid, 2015). En un sentido más amplio, se trata de ocuparse de las necesidades físicas, mentales, relacionales y afectivas con el fin de mantener y preservar la vida.

Es así que la autoprotección y el autocuidado reconocen que todas las mujeres cuentan con la capacidad para agenciar, promover y fortalecer procesos de cambio a nivel personal y colectivo, todas cuentan con recursos para superar las situaciones de violencia y para transformar su realidad cotidiana (Terres des Hommes Italia, 2004).

Las mujeres movilizan capacidades, recursos y habilidades personales y sociales para hacerles frente a las violencias y desigualdades que experimentan y gestionan sus recursos para contrarrestar el impacto. El enfoque propuesto en este documento reconoce la capacidad de agencia de las mujeres, ya que, los recursos que movilizan los seres humanos frente a la vulneración de derechos pueden ser insospechados y, en algunos casos, permiten que las personas puedan replantearse su propia existencia hacia un horizonte de mayor bienestar (Beristáin 2010). De esta forma, los recursos de afrontamiento con los que cuentan las mujeres muchas veces posibilitan la toma de decisiones a favor del bienestar físico y emocional, así como la ruptura de los ciclos de violencias.



Tenga en cuenta que, sin dejar de lado la obligación del Estado de brindar las condiciones de protección para que las mujeres vivan una vida libre de violencias, se recomienda en este ámbito la combinación de acciones de autoprotección y autocuidado para mitigar el riesgo de feminicidio en el plan de seguridad.

Claves para informar a las mujeres sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para la autoprotección, según el tipo de riesgo⁸

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Cuando esté fuera de casa trate de no estar sola y estar siempre en lugares públicos.	En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres víctimas 155, la cual opera las 24 horas. Son líneas gratuitas.
Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.
Si cree que está en peligro inminente, busque un lugar (identificado previamente) seguro para usted.	Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.
En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres 155, la cual opera las 24 horas.	Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.
Enséñeles a sus hijas e hijos, si es el caso, a usar el teléfono para marcar la línea 123 o cómo ponerse en contacto con la persona de confianza identificada para pedir ayuda. Asegúrese de que sus hijos sepan su dirección y teléfono.	Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.
Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.	Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo.
Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.	Si no convive con el agresor, trate de no usar siempre las mismas rutas ni los mismos horarios.
Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.	Mantenga una rutina de contacto con su red de apoyo, por si no puede cumplirla, ellos puedan ubicarla.
Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo, y una copia de reserva para usted misma guardada de forma secreta.	Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.

8. Las acciones sugeridas en este ámbito contienen elementos tomados y adaptados de *Comprender las características y las dinámicas de la violencia doméstica*, del colectivo The Missouri Coalition Against Domestic and Sexual Violence, 2007. Missouri.

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.	Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.
Si es agredida en su domicilio, intente encerrarse en una habitación o hágase cerca de la puerta para huir. Evite estar en zonas de la casa donde haya objetos peligrosos, como la cocina y el baño, y llame a su contacto de emergencia, al 123 de la Policía Nacional o al 122 de la Fiscalía General de la Nación.	
Si es agredida en la vía pública grite y haga todo el ruido posible para pedir ayuda.	
Planifique cómo salir de casa de forma segura y cómo llegar a ese lugar que ya ha identificado.	
Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.	
Guarde algo de dinero en caso de que sea necesario tomar un transporte de urgencia.	
Tenga una muda de ropa propia y de sus hijos o hijas (si los tiene) lista en una maleta o bolsa.	

Claves para informar a las mujeres sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para el autocuidado, según el tipo de riesgo⁹

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.	Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.
Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).	Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).
Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.	Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.
Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc.	Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc.
Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.	Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.

9. Las acciones sugeridas en este ámbito contienen elementos tomados y adaptados del *Plan para víctimas de violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del confinamiento por COVID 19*, del Instituto Canario de Igualdad, 2020. Gobierno de Canarias.

Riesgo Extremo o Grave	Riesgo Moderado o Variable
Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo.	Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo. Si la cita ya le fue asignada, asista cumplidamente a ella.
Si el agresor ya no vive con usted, tome una ruta diferente para ir a la tienda, al trabajo, o a cualquier otro lugar al que vaya con regularidad, si le es posible.	Busque placer en actividades alternativas que aumenten su bienestar físico, social y emocional.
Si cree que está en peligro inminente, busque un lugar seguro para usted, tanto en la institucionalidad como en los sitios identificados.	Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.
En caso de presentarse episodios de agresión y violencia, trate de buscar un lugar seguro (cerca de la puerta de salida, donde no haya armas cortopunzantes, lejos de escaleras, ventanas o lugares altos) e intente encerrarse en una habitación.	Evite frecuentar durante algún tiempo sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.
Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
Evite frecuentar durante los próximos días sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.	

 **Tenga en cuenta que debe identificar con la víctima las acciones que se deben seguir para la autoprotección y el autocuidado. Promueva que la mujer identifique y marque (con un resaltador) las que puede llevar a cabo. Así mismo, pídale que diligencie en la ficha la información pertinente para este fin.**



Acciones referidas a la autoprotección

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para la autoprotección de las mujeres en riesgo extremo y grave.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Cuando esté fuera de casa trate de no estar sola y estar siempre en lugares públicos.	
2. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
3. Si cree que está en peligro inminente, busque un lugar (identificado previamente) seguro para usted.	
4. En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres 155, la cual opera las 24 horas.	
5. Enséñeles a sus hijas e hijos, si es el caso, a usar el teléfono para marcar la línea 123 o cómo ponerse en contacto con la persona de confianza identificada para pedir ayuda. Asegúrese de que sus hijos sepan su dirección y teléfono.	
6. Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.	
7. Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.	
8. Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.	
9. Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo, y una copia de reserva para usted misma guardada de forma secreta.	
10. Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.	
11. Si es agredida en su domicilio, intente encerrarse en una habitación o hágase cerca de la puerta para huir. Evite estar en zonas de la casa donde haya objetos peligrosos, como la cocina y el baño, y llame a su contacto de emergencia, al 123 de la Policía Nacional o al 122 de la Fiscalía General de la Nación.	
12. Si es agredida en la vía pública grite y haga todo el ruido posible para pedir ayuda.	
13. Planifique cómo salir de casa de forma segura y cómo llegar a ese lugar que ya ha identificado.	
14. Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.	
15. Guarde algo de dinero en caso de que sea necesario tomar un transporte de urgencia.	
16. Tenga una muda de ropa propia y de sus hijos o hijas (si los tiene) lista en una maleta o bolsa.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para la autocuidado de las mujeres en riesgo extremo y grave.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.	
2. Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).	
3. Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.	
4. Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc.	
5. Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.	
6. Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo. Si la cita ya le fue asignada, asista cumplidamente a ella.	
7. Busque placer en actividades alternativas que aumenten su bienestar físico, social y emocional.	
8. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
9. Evite frecuentar durante los próximos días sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para el autoprotección de las mujeres en riesgo moderado y variable.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres víctimas 155, la cual opera las 24 horas. Son líneas gratuitas.	
2. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
3. Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.	
4. Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.	
5. Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.	
6. Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo.	
7. Si no convive con el agresor, trate de no usar siempre las mismas rutas ni los mismos horarios.	
8. Mantenga una rutina de contacto con su red de apoyo, por si no puede cumplirla, ellos puedan ubicarla.	

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
9. Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.	
10. Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.	

Acciones referidas al autocuidado

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para el autocuidado de las mujeres en riesgo moderado y variable.

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción).

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.	
2. Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).	
3. Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.	
4. Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc.	
5. Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.	
6. Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo. Si la cita ya le fue asignada, asista cumplidamente a ella.	
7. Busque placer en actividades alternativas que aumenten su bienestar físico, social y emocional.	
8. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
9. Evite frecuentar durante algún tiempo sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.	

A continuación se presentan las fichas referenciadas que contienen los elementos que deben ser priorizados con las mujeres, según el riesgo en que se encuentren.



Tenga en cuenta que con cada mujer se deben revisar las acciones propuestas para cada uno de los ámbitos y, junto con ella, resaltar aquellas que ella crea se pueden llevar a cabo.



FINALMENTE NO OLVIDE HACER UNA MIRADA GENERAL DEL PLAN EN CADA UNO DE LOS ÁMBITOS Y EVALUAR QUE LAS ACCIONES PRIORIZADAS SEAN APROPIADAS PARA MITIGAR EL RIESGO.

RECUÉRDELE A LA MUJER GUARDAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN UN LUGAR SEGURO.

Ficha para la construcción del Plan de Seguridad para Mujeres en RIESGO EXTREMO Y GRAVE

Acciones inmediatas

- **GUARDE EL PLAN DE SEGURIDAD EN UN LUGAR SEGURO O CON UNA PERSONA DE CONFIANZA.**
- **Comuníquese con la línea 123 o 155 en caso de emergencia, riesgo o amenazas.**
- **Conozca las entidades que atienden casos de violencia contenidas en la ficha que le será entregada.**
- **Acuda inmediatamente a la autoridad competente o que se priorice en el plan de seguridad (Fiscalía, Comisaría de Familia, Policía, etc.) en caso de que se repitan los hechos violentos por parte del agresor.**
- **No elimine los SMS o mensajes de chat o WhatsApp que el agresor le envíe, amenazantes o no, que puedan servir de prueba del incumplimiento de una medida de protección, o de las mismas agresiones.**
- **Intente permanecer acompañada en la medida de lo posible.**
- **No establezca contacto telefónico o físico con el agresor en los días siguientes a la denuncia.**
- **Agregue en su celular el número telefónico del cuadrante o estación de policía más cercano.**
- **Agregue en su celular el número telefónico de la línea de atención a mujeres de su zona (en caso de existir) o la línea nacional 155.**
- **Mantenga siempre los documentos de identificación (propios y de sus hijos o hijas, si es el caso) en un lugar seguro; pueden ser fotocopias o los documentos escaneados en un correo.**
- **Si tiene algún documento emitido por una autoridad judicial o de salud, sáquele fotocopia o escanéelo y guárdelo en un lugar seguro.**



Identifique las acciones por seguir.

Destaque con un resaltador aquellas que se ajusten a su necesidad.
Guarde este plan en un lugar seguro, donde no sea encontrado por el agresor.



Ruta institucional (Identifique la ruta por seguir con la persona que la atendió).

Numere (en el círculo de la parte superior del cuadro) las instituciones a las que debe ir en el orden en que debe hacerlo.

Orden	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	Fiscalía General de la Nación	Comisarías de familia	Juzgados civiles municipales Juzgados promiscuos municipales	Juez de control de garantías	Policía Nacional
Qué debe hacer	Acuda a la Fiscalía para poner la denuncia, si ya existe un proceso penal en curso o si fue esta quien le solicitó el dictamen médico-legal.	Acuda a la Comisaría para solicitar medidas de protección si aún no las tiene y de atención si las requiere y para acordar alimentos y visitas en caso de tener hijos.	Acuda a estas instancias si en su municipio no hay Comisaría de Familia.	Solicite a la Fiscalía que tramite ante un juez de control de garantías la medida de protección cuando la Comisaría no se la haya impuesto.	Informe al cuadrante más cercano de la medida de protección impuesta o acuda a esta instancia en caso de emergencia.
Orden	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad	ICBF – Defensorías de familia	EAPB (Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud) Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) Empresa Social del Estado (ESE)	Secretarías de la mujer. Direcciones u oficinas de mujer/género	Procuraduría General de la Nación, y personerías municipales	Defensoría del Pueblo
Qué debe hacer	Acuda a la Defensoría de Familia solamente si requiere una medida urgente de restablecimiento de derechos para sus hijos e hijas. Tenga en cuenta que de allí la remitirán a la Comisaría de Familia.	Acuda a su EPS para la atención en salud física y mental, o si le han decretado medidas de atención. Si ha sido víctima de violencia sexual, no olvide que esta es una urgencia médica. Usted tiene derecho a: Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. Examen y tratamiento para trauma físico y emocional. Escoger el sexo del profesional que la atiende. Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.	Acuda a estas instancias si requiere acompañamiento u orientación, o que se active la acción de alguna institución específica.	Acuda a esta instancia si usted no ha sido atendida en garantía de sus derechos y quiere poner una queja contra un funcionario. También puede solicitar la vigilancia judicial en los procesos penales.	Acuda a la Defensoría del Pueblo si requiere representación legal y gratuita como víctima, o acompañamiento por parte de las duplas de género en aquellos municipios en donde estas se encuentran.

Otras instituciones identificadas en el directorio institucional local

(Identifique, con la persona que la atendió, otras instituciones que puedan apoyarla).

Orden	<input type="text"/>				
Entidad					
Qué debe hacer					

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas al ámbito comunitario
(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. En caso de emergencia, recurra a los espacios de su comunidad donde se siente protegida y tiene la certeza de que pueden ayudarla.	
2. Identifique a las lideresas de su comunidad y acuda a ellas para ponerlas en conocimiento de su situación.	
3. Identifique las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de su seguridad.	
4. Considere informarles sobre la situación.	
5. Puede crear un plan con ellos y ellas en caso de necesitar ayuda. Idee una señal (como prender y apagar las luces o colgar algo de la ventana, una toalla, una camiseta de un color específico, etc.) que les indique que usted necesita ayuda y no puede llamar al 123.	
6. Comunique su situación a las personas con las que trabaja, siempre y cuando usted crea que esto no afectará negativamente su trabajo.	
7. Si su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet puede pedir allí que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos.	
8. Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito, póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.	
9. Informe a la estación de policía más cercana a su vivienda sobre el riesgo en el que se encuentra y, si es el caso, entregue una copia de la medida de protección impuesta (si cuenta con ella, de lo contrario, es importante acudir a la autoridad competente para solicitarla).	
10. Si tiene hijos o hijas, informe al centro educativo lo que está pasando. Puede crear un plan de ayuda o de escape con su apoyo (como dejar su maleta con ropa y documentos en la escuela o centro educativo, a través de alguien de confianza) y de cuándo alertar a las autoridades en caso de una inasistencia sin comunicación que la justifique.	
11. Si necesita ayuda grite "¡FUEGO!". Las personas responden con más rapidez a un grito de "fuego" que a otro tipo de grito de auxilio.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas a la red de apoyo
(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.	
2. Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes.	
3. Localice a esas personas identificadas en caso de que tenga que abandonar su casa de manera inmediata.	
4. Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	
5. Si usted necesita manifestar su situación de peligro, acuerde una palabra clave con las personas de confianza para solicitar ayuda urgente.	
6. Cree un plan de alerta y ayuda. Establezca unos códigos y señales que le permitan a su familiar o amistad identificar que está en situación de peligro o crisis, por ejemplo, una palabra clave al llamar, la no respuesta en determinado tiempo a las llamadas que le realice, etc.	
7. Cambie las cerraduras de las puertas y ventanas. Mantenga una copia de las llaves de su casa donde alguien de su red de apoyo.	
8. Cree una señal que permita avisar discretamente a sus hijas e hijos que deben salir de la casa de manera inmediata y acudir con alguna persona con quien puedan refugiarse y pedir ayuda (deben saber de antemano quién es esa persona y aprenderse su dirección y teléfono).	
9. Puede mostrarles a los familiares cercanos y vecinos de confianza una foto del agresor y pedirles que notifiquen a la policía si lo ven cerca de su casa.	
10. Cuénteles a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o que está saliendo de ella.	
11. Pídeles que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para la autoprotección

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Cuando esté fuera de casa trate de no estar sola y estar siempre en lugares públicos.	
2. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
3. Si cree que está en peligro inminente, busque un lugar (identificado previamente) seguro para usted.	
4. En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres 155, la cual opera las 24 horas.	
5. Enséñeles a sus hijas e hijos, si es el caso, a usar el teléfono para marcar la línea 123 o cómo ponerse en contacto con la persona de confianza identificada para pedir ayuda. Asegúrese de que sus hijos sepan su dirección y teléfono	
6. Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.	
7. Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.	
8. Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.	
9. Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo, y una copia de reserva para usted misma guardada de forma secreta.	
10. Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.	
11. Si es agredida en su domicilio, intente encerrarse en una habitación, o hágase cerca de la puerta para huir. Evite estar en zonas de la casa donde haya objetos peligrosos, como la cocina y el baño, y llame a su contacto de emergencia, al 123 de la Policía Nacional, o al 122 de la Fiscalía General de la Nación.	
12. Si es agredida en la vía pública grite y haga todo el ruido posible para pedir ayuda.	
13. Planifique cómo salir de casa de forma segura y cómo llegar a ese lugar que ya ha identificado.	
14. Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.	
15. Guarde algo de dinero en caso de que sea necesario tomar un transporte de urgencia.	
16. Tenga una muda de ropa propia y de sus hijos o hijas (si los tiene) lista en una maleta o bolsa.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para el autocuidado

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.	
2. Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).	
3. Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.	
4. Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc.	
5. Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.	
6. Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo.	
7. Si el agresor ya no vive con usted, tome una ruta diferente para ir a la tienda, al trabajo, o a cualquier otro lugar al que vaya con regularidad, si le es posible.	
8. Si cree que está en peligro inminente, busque un lugar seguro para usted, tanto en la institucionalidad como en los sitios identificados.	
9. En caso de presentarse episodios de agresión y violencia, trate de buscar un lugar seguro (cerca de la puerta de salida, donde no haya armas cortopunzantes, lejos de escaleras, ventanas o lugares altos) e intente encerrarse en una habitación.	
10. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
11. Evite frecuentar durante los próximos días sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.	

Derechos como víctima	Derechos de las víctimas de violencia sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Un trato digno. • Información, orientación, asesoramiento sobre los procedimientos legales. • Representación legal y gratuita. • Atención médica gratuita, incluido el tratamiento de salud física y emocional. • Reservar su identidad, historia clínica o expediente. • Protección de su intimidad y garantía de su seguridad. • No ser confrontada con el agresor. • Protección física y psicológica para ella y su familia y para las personas bajo su cargo. 	<p>Derecho gratuito a los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. • Examen y tratamiento para trauma físico y emocional. • Escoger el sexo del profesional que la atienda. • Acceso a anticoncepción de emergencia. • Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.

Ficha para la construcción del Plan de Seguridad para Mujeres en **RIESGO MODERADO Y VARIABLE**

Acciones inmediatas

- GUARDE EL PLAN DE SEGURIDAD EN UN LUGAR SEGURO O CON UNA PERSONA DE CONFIANZA.
- Comuníquese con la línea 123 o 155 en caso de emergencia, riesgo o amenazas.
- Conozca las entidades que atienden casos de violencia contenidas en la ficha que le será entregada.
- Acuda inmediatamente a la autoridad competente o que se priorice en el plan de seguridad (Fiscalía, Comisaría de Familia, Policía, etc.) en caso de que se repitan los hechos violentos por parte del agresor.
- No elimine los SMS o mensajes de chat o WhatsApp que el agresor le envíe, amenazantes o no, que puedan servir de prueba del incumplimiento de una medida de protección, o de las mismas agresiones.
- Intente permanecer acompañada en la medida de lo posible.
- No establezca contacto telefónico o físico con el agresor en los días siguientes a la denuncia.
- Agregue en su celular el número telefónico del cuadrante o estación de policía más cercano.
- Agregue en su celular el número telefónico de la línea de atención a mujeres de su zona (en caso de existir) o la línea nacional 155
- Mantenga siempre los documentos de identificación (propios y de hijos e hijas, si es el caso) en un lugar seguro; pueden ser fotocopias o los documentos escaneados en un correo.
- Si tiene algún documento emitido por una autoridad judicial o de salud, sáquele fotocopia o escanéelo y guárdelo en un lugar seguro.



Identifique las acciones por seguir.
Destaque con un resaltador aquellas que se
ajusten a su necesidad.
Guarde este plan en un lugar seguro, donde
no sea encontrado por el agresor.



Ruta institucional (Identifique la ruta por seguir con la persona que la atendió).

Numere (en el círculo de la parte superior del cuadro) las instituciones a las que debe ir en el orden en que debe hacerlo.

Orden	○	○	○	○	○
Entidad	Fiscalía General de la Nación	Comisarías de familia	Juzgados civiles municipales Juzgados promiscuos municipales	Juez de control de garantías	Policía Nacional
Qué debe hacer	Acuda a la Fiscalía para poner la denuncia, si ya existe un proceso penal en curso o si fue esta quien le solicitó el dictamen médico-legal.	Acuda a la Comisaría para solicitar medidas de protección si aún no las tiene y de atención si las requiere y para acordar alimentos y visitas en caso de tener hijos.	Acuda a estas instancias si en su municipio no hay Comisaría de Familia.	Solicite a la Fiscalía que tramite ante un juez de control de garantías la medida de protección cuando la Comisaría no se la haya impuesto.	Informe al cuadrante más cercano de la medida de protección impuesta o acuda a esta instancia en caso de emergencia.

Orden	○	○	○	○	○
Entidad	ICBF – Defensorías de familia	EAPB (Empresas Administradoras del Plan de Beneficios en Salud) Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) Empresa Social del Estado (ESE)	Secretarías de la mujer. Direcciones u oficinas de mujer/género	Procuraduría General de la Nación, y personerías municipales	Defensoría del Pueblo
Qué debe hacer	Acuda a la Defensoría de Familia solamente si requiere una medida urgente de restablecimiento de derechos para sus hijos e hijas. Tenga en cuenta que de allí la remitirán a la Comisaría de Familia.	Acuda a su EPS para la atención en salud física y mental, o si le han decretado medidas de atención. Si ha sido víctima de violencia sexual, no olvide que esta es una urgencia médica. Usted tiene derecho a: Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. Examen y tratamiento para trauma físico y emocional. Escoger el sexo del profesional que la atienda. Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.	Acuda a estas instancias si requiere acompañamiento u orientación, o que se active la acción de alguna institución específica.	Acuda a esta instancia si usted no ha sido atendida en garantía de sus derechos y quiere poner una queja contra un funcionario. También puede solicitar la vigilancia judicial en los procesos penales.	Acuda a la Defensoría del Pueblo si requiere representación legal y gratuita como víctima, o acompañamiento por parte de las duplas de género en aquellos municipios en donde estas se encuentran.

Otras instituciones identificadas en el directorio institucional local

(Identifique, con la persona que la atendió, otras instituciones que puedan apoyarla)

Orden	○	○	○	○	○
Entidad					
Qué debe hacer					

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad, referidas al ámbito comunitario

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Identifique los espacios en su barrio/vereda/comunidad a los que pueda recurrir en caso de necesidad.	
2. Identifique a las lideresas en su comunidad para acudir a ellas en caso de necesidad.	
3. Identifique a las vecinas y los vecinos que pueden estar pendientes de usted y a quienes pueda acudir en caso de necesidad.	
4. Si en su municipio cuenta con una biblioteca o algún servicio público de internet, puede pedir allí que la ayuden digitalizando sus documentos y abriendo una cuenta personal de correo electrónico para guardarlos.	
5. Si tiene alguna cuenta bancaria o una tarjeta de crédito póngase en contacto con el banco, informe la situación y cambie las claves para que el agresor no tenga acceso a sus cuentas.	
6. Informe a los profesores y responsables del centro educativo, preferiblemente por escrito, sobre quién tiene permiso para recoger a sus hijos o hijas.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el Plan de Seguridad, referidas a la red de apoyo

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Revise su plan de seguridad con una amiga o familiar de confianza.	
2. Hable con las personas identificadas que pueden ayudarle antes de que haya una crisis. Averigüe qué están dispuestos y son capaces de hacer. De esta manera, usted sabrá de antemano si tiene un lugar para quedarse, una fuente de ayuda financiera o una persona que puede guardar copias de papeles importantes	
3. Mantenga constante comunicación y dedique más tiempo a estar con amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	
4. Una vez identificada su red de apoyo mantenga una rutina de comunicación y dedique más tiempo a estar con estas personas, amigas, amigos, familiares, vecinas y vecinos que quieran ayudarla, que comprendan su situación y que no la culpen por los hechos ocurridos.	
5. Cuéntele a las personas de confianza que se encuentra en una relación de violencia, o saliendo de ella	
6. Pídale que llamen a la policía si cree que usted o sus hijos e hijas están en peligro.	
7. Entrégueles una copia de su medida de protección, si la tiene	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el plan de seguridad para la autoprotección

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. En caso de emergencia, riesgo o amenazas puede comunicarse con la línea 123 o la línea de orientación a mujeres víctimas 155, la cual opera las 24 horas. Son líneas gratuitas.	
2. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
3. Si es posible, establezca una forma secreta de comunicarse con una persona vecina de confianza para que pueda acudir en su ayuda en caso de emergencia.	
4. Tenga siempre por lo menos un minuto en su teléfono para hacer una llamada a su red de apoyo.	
5. Guarde el número telefónico del cuadrante más cercano o, dependiendo de la zona, el número de un líder o lideresa de la comunidad.	
6. Mantenga una copia de las llaves de su casa con alguien de su red de apoyo.	
7. Si no convive con el agresor, trate de no usar siempre las mismas rutas ni los mismos horarios.	
8. Mantenga una rutina de contacto con su red de apoyo, por si no puede cumplirla, ellos puedan ubicarla.	
9. Si su vivienda se encuentra alejada de la cabecera municipal donde se encuentra la institucionalidad local, identifique cuál es la mejor forma de llegar o de enviar un mensaje de auxilio con sus datos de contacto con alguna persona de la vereda, identifique quién la puede ayudar, los horarios del transporte al municipio, entre otros aspectos que usted considere importantes.	
10. Tenga preparadas unas pocas cosas básicas (por ejemplo, documentos de identidad, teléfono, dinero, medicamentos y ropa) y una lista de números de teléfono para emergencias.	

Recomendaciones sobre las acciones por incluir en el Plan de Seguridad para el autocuidado

(Identifique las acciones prioritarias y diligencie lo pertinente para cada acción)

Acciones	Identifique, diligencie y resalte
1. Reconozca el ciclo de violencia y el tránsito por cada etapa.	
2. Identifique aspectos que pueden ayudarle en su autonomía (capacitarse, generar ingresos, iniciar anticoncepción, etc.).	
3. Mantenga una actitud vigilante, de tal manera que si observa en el agresor una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.) pueda alejarse inmediatamente.	
4. Absténgase de publicar información sensible en redes sociales, tales como sus datos de contacto, ubicación, etc	
5. Si se siente sola o confundida hable abiertamente sobre lo que le preocupa con una persona de confianza.	
6. Busque ayuda de un profesional de la salud mental. Marque la línea 155, allí puede encontrar un sistema de apoyo. Si la cita ya le fue asignada, asista cumplidamente a ella.	
7. Busque placer en actividades alternativas que aumenten su bienestar físico, social y emocional.	
8. Evite confrontaciones con el agresor en espacios cerrados de donde no pueda salir fácilmente si lo requiere.	
9. Evite frecuentar durante algún tiempo sitios a los que el agresor asiste, a fin de evitar nuevos enfrentamientos. Así mismo, no dé información sobre usted a contactos cercanos al denunciado, amigos que tengan en común, familiares suyos, etc.	

Derechos como víctima	Derechos de las víctimas de violencia sexual
<ul style="list-style-type: none"> • Un trato digno. • Información, orientación, asesoramiento sobre los procedimientos legales. • Representación legal y gratuita. • Atención médica gratuita, incluido el tratamiento de salud física y emocional. • Reservar su identidad, historia clínica o expediente. • Protección de su intimidad y garantía de su seguridad. • No ser confrontada con el agresor. • Protección física y psicológica para ella y su familia y para las personas bajo su cargo. 	<p>Derecho gratuito a los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas, incluido el VIH/SIDA. • Examen y tratamiento para trauma físico y emocional. • Escoger el sexo del profesional que la atienda. • Acceso a anticoncepción de emergencia. • Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo.

Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (Diciembre 2 de 2011). Decreto 545. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor
- Beristain, C. (2010). *Reconstruir el tejido social, un enfoque crítico de la ayuda humanitaria*. Barcelona: Icaria editorial, s.a.
- Chamarro L. et.al. (2007) *Ética del psicólogo*. Barcelona
- Cordaid, S. M. (2015). *Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos*. Bogotá: Sisma Mujer. Obtenido de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/2014-UV-Libro-autoproteccion-defensoras-2.pdf>
- CPEM, ONU Mujeres y AECID. (2014). *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres*. Bogotá.
- FENALPER (Federación Nacional de Personeros de Colombia), FJT (Fondo de Justicia Transicional) y PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). (2014). *Herramientas para defender a las mujeres de la violencia dentro y fuera del conflicto armado*. Bogotá
- Heise, L. (1998). *Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework*. In *Violence Against Women*, Vol. 4, EE.UU.: Sage Publications.
- Instituto Canario de Igualdad. (2020). *Plan para víctimas de violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del confinamiento por COVID 19*. Gobierno de Canarias.
- INMLCF, I. N. (2013). *Protocolo de Valoración del Riesgo de Violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- INMLCF, I. N. (2017). *Valoración del Riesgo de Violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja*. Bogotá.
- Madariaga, C. y Sierra, O. (2015). *Redes sociales y pobreza. Psicología desde el Caribe*. En *Psicología del Caribe*. Universidad del Norte, 127-156.
- MDG-F. (2010). *Programa Integral contra violencias de género. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Bogotá.
- ONU Mujeres e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Evaluación de la aplicación del Protocolo de Valoración de riesgo feminicida 2014-2017*. Bogotá: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- Onu Mujeres. (2020). *Instrumento para dar seguimiento a mujeres con riesgo de feminicidio en el marco de la emergencia por Covid-19*. Bogotá: Documento de trabajo.

- Secretaría Distrital de la Mujer. (2015). *Manual de acompañamiento psicosocial en las CIOM*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Secretaria Distrital de Integración Social. (2015). *Manual para la formación de servidores, servidoras, líderes y lideresas, y organizaciones de base como multiplicadoras y multiplicadores en prevención, orientación y atención de las violencias al interior de las familias*. Subdirección para la Familia. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá
- Sisma Mujer y Cordaid. (2014). *Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos*. Bogotá: Indepaz. Obtenido de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/2014-UV-Libro-autoproteccion-defensoras-2.pdf>
- Terre des Hommes. (2004). *Enfoques y metodologías de atención psicosocial en el contexto del conflicto sociopolítico colombiano*. Bogotá: Editorial financiada por la Unión Europea
- The Missouri Coalition Against Domestic And Sexual Violence. (2007). *Comprender las características y las dinámicas de la violencia doméstica*. Missouri



El Plan de seguridad para las mujeres víctimas de violencia feminicida, se constituye, junto con la entrevista a profundidad y la aplicación de la escala DA en el tercer componente del Protocolo de Valoración del riesgo de mujeres víctimas de violencia grave o letal a manos de su pareja o expareja.

En este marco, los lineamientos para la elaboración de planes de seguridad para las mujeres valoradas por el Protocolo son una herramienta para la prevención de la violencia feminicida, que facilita la construcción conjunta con las mujeres de su propio Plan, contribuye con el fortalecimiento de las actuaciones del Estado Colombiano en el marco del principio de debida diligencia, y con la identificación, por parte de las víctimas de los recursos institucionales, sociales y familiares para su protección, de acciones y recursos para contrarrestar las violencias, fortalecer su entorno y mitigar el riesgo en el que se encuentran.